

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Noviembre de 1994

Núm. 45

Director: LIC. SABAS DIAZ MONTAÑO
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdos de Acesión de Aguas que beneficiaron a los siguientes poblados: La Yerbabuena Segunda, Mpio. de Zimapán; El Salto de Alcholya, Mpio. de Acatlán y Santa María Asunción, Mpio. de Tulancingo, pertenecientes al Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 5

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce dentro de los expedientes números: 26/

94-14,167/92-14-CAM,272/94-14,287/94-14,288/94-14,367/93-14 y 394/93-14.

Págs. 5 - 11

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 12 - 24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO relativo a la acesión de aguas en favor del poblado La Yerbabuena Segunda, Municipio de Zimapán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Tenencia de la Tierra.- Dirección de Tierras y Aguas.- Subdirección de Tierras y Aguas.- Ref.: XIX/213-D.- 607784.

EDICTO

En el expediente relativo a la acesión de aguas del poblado "La Yerbabuena Segunda", Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, se encuentra un Acuerdo suscrito por el ciudadano Víctor M. Cervera Pacheco, Secretario de la Reforma Agraria, de fecha 2 de febrero de 1994, que literalmente dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Visto para resolver el expediente relativo a la acción de acesión de aguas, en favor del ejido

denominado "La Yerbabuena Segunda", Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, ejecutada el 11 de abril y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 616-00-00 hectáreas, de las cuales 16-00-00 hectáreas son de riego. De este fallo se deriva la instauración del expediente de acesión de aguas, a fin de fijar el volumen suficiente y necesario para la citada superficie de riego.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que con motivo de que fueron concedidas tierras de riego en la Resolución Presidencial dotatoria citada en el resultando que antecede, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión en sentido positivo, según oficio B00.715.03892 de fecha 15 de diciembre de 1993 y manifiesta que el poblado de que se trata irriga una superficie de 10-00-00 hectáreas con un volumen de 30,000 m³ que se toma de un manantial sin nombre.

RESULTANDO TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo emitió su dictamen en sentido positivo.

Con los elementos anteriores los integrantes del Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobaron Acuerdo el 2 de febrero de 1994; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que ha quedado demostrada la capacidad del ejido de referencia para obtener la determinación del volumen de agua para abastecer parte de los terrenos de riego con que fue beneficiado por concepto de dotación de tierras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que con base en la opinión del Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y dictamen del Delegado Agrario en Hidalgo, se establece que las tierras del ejido de que se trata se encuentran regadas en una superficie de 10-00-00 hectáreas, mismas que forman parte de las que le fueron concedidas por dotación de tierras, según Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961; por lo que en la especie sólo procede determinar el volumen total anual de agua al ejido citado en 30,000 m³ p/a el riego de las referidas 10-00-00 hectáreas que se tomará del agua proveniente del manantial sin nombre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del ordenamiento legal invocado.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo tercero transitorio, tanto del Decreto de reformas y adiciones al artículo 27 Constitucional, como de la Ley Agraria, de fechas 3 de enero y 23 de febrero de 1992, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 229, 230, 324 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se acuerda:

PRIMERO.- Se determina el volumen de agua al poblado denominado "La Yerbabuena Segunda", Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, en el total anual de 30,000 m³, (treinta mil metros cúbicos), para el riego de 10-00-00 hectáreas (diez hectáreas), que están comprendidas dentro de las que de dicha calidad le fueron concedidas por Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del mismo año, volumen que será tomado del agua proveniente del manantial sin nombre.

SEGUNDO.- Los beneficiarios con esta acción quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 52 a 54 de la Ley Agraria en vigor, y 55 a 57 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.- Los beneficiarios con la presente acción quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución del agua concedida.

CUARTO.- El ejido beneficiario con la presente determinación del volumen de agua adquiere el

carácter de concesionario de la misma, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se registrarán por las leyes Agraria y de Aguas Nacionales.

QUINTO.- Para el ejercicio de los derechos sobre el agua concedida, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto el Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por el Secretario de la Reforma Agraria; respetándose asimismo las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al ejido interesado, para los efectos procedentes.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de Derechos de Agua, el presente Acuerdo que determina el volumen definitivo de agua al poblado denominado "La Yerbabuena Segunda", Municipio de Zimapán, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; ejecútese.

Lo que se publica en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo transcrito y en lo dispuesto por la parte final del párrafo primero del artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por acuerdo del titular del ramo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 1994.- El Director General de Tenencia de la Tierra, Rogelio Hernández Carrillo.- Rúbrica

Consta que la presente es copia fiel sacada de su Original la cual se fotocopió y otorgó en mi presencia constando de TRES fojas más.

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de octubre de 1994.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN
PACHUCA, HGO.

ACUERDO relativo a la accesión de aguas en favor del poblado El Salto de Alcoholoya, Municipio de Acatlán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Reforma Agraria.- Dirección General de Tenencia de la Tierra.- Dirección de Tierras y Aguas.- Subdirección de Tierras y Aguas.- Ref.: XIX-213 609967.

EDICTO

En el expediente relativo a la adquisición de aguas del poblado "El Salto de Alcholoa", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, se encuentra un Acuerdo suscrito por el ciudadano Víctor M. Cervera Pacheco, Secretario de la Reforma Agraria, de fecha 19 de enero de 1994, que literalmente dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Visto para resolver el expediente relativo a la acción de adquisición de aguas, en favor del ejido denominado "El Salto de Alcholoa", Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mismo mes y ejecutada el 11 de abril del citado año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de ampliación de tierras, una superficie de 138-00-00 hectáreas, de las cuales 8-50-00 hectáreas son de riego. De este fallo se deriva la instauración del expediente de adquisición de aguas, a fin de fijar el volumen suficiente y necesario para la citada superficie de riego.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que con motivo de que fueron concedidas tierras de riego en la Resolución Presidencial ampliatoria citada en el resultando que antecede, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión en sentido positivo, según oficio BOO.715.00383 de fecha 15 de diciembre de 1993 y manifiesta que el poblado de referencia irriga una superficie de 98-00-00 hectáreas, con un volumen de 575,358 M³ con agua de la laguna de "Zupitlán", así como 36-00-00 Has., con un volumen de 166.00 M³ con agua del almacenamiento denominado "Huatepec".

RESULTANDO TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo emitió su dictamen en sentido positivo.

Con los elementos anteriores los integrantes del Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobaron Acuerdo el 19 de enero de 1994; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que ha quedado demostrada la capacidad del ejido de referencia para obtener la determinación del volumen de agua para abastecer los terrenos de riego con que fue beneficiado por concepto de ampliación de tierras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que con base en la opinión del Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y dictamen del Delegado Agrario en Hidalgo, se establece, respectivamente, que las tierras del ejido de que se trata, se encuentran regadas en una superficie de 134-00-00 hectáreas, y 98-00-00 hectáreas de las cuales forman parte las 8-50-00 hectáreas, que le fueron concedidas por ampliación de tierras, según Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961; por lo que en

la especie sólo procede determinar el volumen total de agua al ejido citado, en el necesario y suficiente para el riego de las referidas 8-50-00 hectáreas, que se tomará del agua proveniente de la laguna de "Zupitlán", de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del ordenamiento legal invocado.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo tercero transitorio, tanto del Decreto de reformas y adiciones al artículo 27 Constitucional, como de la Ley Agraria, de fechas 3 de enero y 23 de febrero de 1992, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 229, 230, 324 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se acuerda:

PRIMERO.- Se determina el volumen de agua al poblado denominado "El Salto de Alcholoa", Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, en el suficiente y necesario para el riego de 8-50-00 hectáreas (ocho hectáreas, cincuenta áreas), que son las que de dicha calidad le fueron concedidas por Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, volumen que será tomado del agua proveniente de la laguna de "Zupitlán".

SEGUNDO.- Los beneficiarios con esta acción quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 52 a 54 de la Ley Agraria en vigor, y 55 a 57 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.- Los beneficiarios con la presente acción quedarán obligados a si fragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución del agua concedida.

CUARTO.- El ejido beneficiario con la presente determinación de volumen de agua adquiere el carácter de concesionario de la misma, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las leyes Agraria y de Aguas Nacionales.

QUINTO.- Para el ejercicio de los derechos sobre el agua concedida, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto el Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por el Secretario de la Reforma Agraria; respetándose asimismo las servidumbres de uso y peso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al ejido interesado, para los efectos procedentes.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de Derechos de Aguas el presente Acuerdo que determina el volumen definitivo de agua al poblado

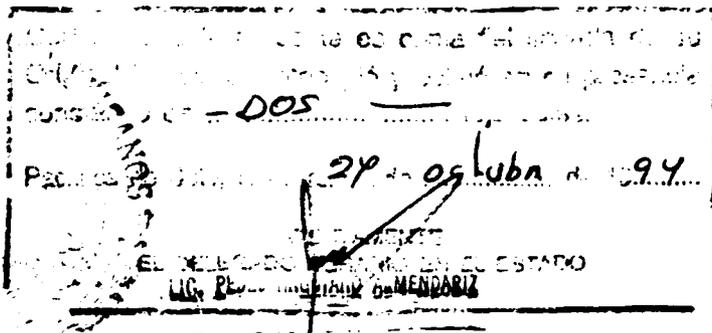
denominado "El Salto de Alcholoysa", Municipio de Acatlán, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; ejecútese.

Lo que se publica en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo transcrito y en lo dispuesto por la parte final del párrafo primero del artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por acuerdo del titular del ramo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coyoacán, D.F., a 24 de mayo de 1994.- El Director General de tenencia de la Tierra, Rogelio Hernández Carrillo.- Rúbrica.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN
PACHUCA, HGO.

ACUERDO relativo a la acceión de aguas en favor del poblado Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Tenencia de la Tierra.- Dirección de Tierras y Aguas.- Subdirección de Tierras y Aguas.- Ref.: XIX/213-D.

EDICTO

En el expediente relativo a la acceión de aguas del poblado "Santa María Asunción", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, se encuentra un Acuerdo suscrito por el ciudadano Víctor M. Cervera Pacheco, Secretario de la Reforma Agraria, de fecha 12 de enero de 1994, que literalmente dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Visto para resolver el expediente relativo a la acción de acceión de aguas, en favor del ejido denominado "Santa María Asunción", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 230-00-00 hectáreas, de las

cuales 28-00-00 hectáreas son de riego, ejecutándose esta resolución el 11 de abril de 1961. Este fallo se deriva la instauración del expediente de acceión de agua, a fin de fijar el volumen suficiente y necesario para la citada superficie de riego.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que con motivo de que fueron concedidas tierras de riego en la Resolución Presidencial dotatoria citada en el resultando que antecede, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión en sentido positivo, según oficio B00.715.003892 de fecha 15 de diciembre de 1993 y manifiesta que el ejido en estudio aprovecha las aguas residuales de la ciudad de Tulancingo, para regar una superficie de 38-70-00 hectáreas.

RESULTANDO TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo emitió su dictamen en sentido positivo

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su Acuerdo el 21 de enero de 1994; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que ha quedado demostrada la capacidad del ejido de referencia para obtener la acceión del volumen de agua para regar los terrenos en un área de 28-00-00 hectáreas de riego con que fue beneficiado por concepto de dotación de tierras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que con base en la opinión del Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y dictamen del Delegado Agrario en Hidalgo, se establece que las tierras del ejido de que se trata, se encuentran regadas en una superficie de 38-70-00 hectáreas, sin embargo la presente acción se ajustará a las 28-00-00 hectáreas, que le fueron concedidas por Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961; por lo que en la especie sólo procede determinar el volumen total de agua al ejido citado, en el necesario y suficiente para el riego de las referidas 28-00-00 hectáreas, que se tomará de las aguas residuales de la ciudad de Tulancingo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del ordenamiento legal invocado.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo tercero transitorio, tanto del Decreto de reformas y adiciones al artículo 27 Constitucional, como de la Ley Agraria, de fechas 3 de enero y 23 de febrero de 1992, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, y fundamento en lo ordenado por los artículos 229, 230, 324 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, se acuerda:

PRIMERO.- Se determina el volumen de agua al poblado denominado "Santa María Asunción", Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, en el suficiente y necesario para el riego de 28-00-00 hectáreas (veintiocho hectáreas), que de dicha calidad le fueron concedidas por Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961, publicada en

el Diario Oficial de la Federación el 10. de abril del mismo año y ejecutada el 11 de abril de 1961, volumen que será tomado de las aguas residuales de la ciudad de Tulancingo.

SEGUNDO.- Los beneficiarios con esta acción quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 52 a 54 de la Ley Agraria en vigor; y 55 a 57 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.- Los beneficiados con la presente acción quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución del agua concedida.

CUARTO.- El ejido beneficiario con la presente determinación del volumen de agua adquiere el carácter de concesionario de la misma, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las leyes Agraria y de Aguas Nacionales.

QUINTO.- Para el ejercicio de los derechos sobre el agua concedida, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto el Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por el Secretario de la Reforma Agraria; respetándose asimismo las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al ejido interesado, para los efectos procedentes.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno

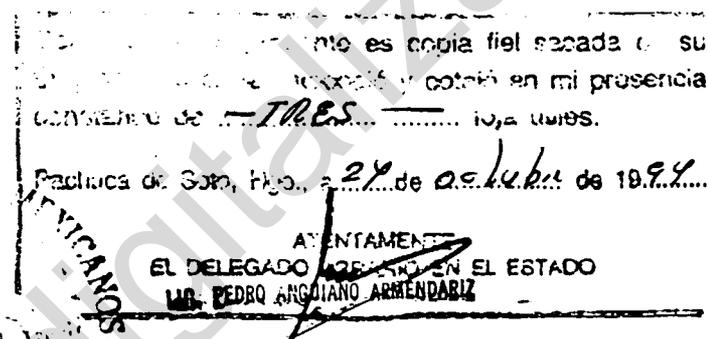
del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de Derechos de Aguas, el presente Acuerdo que determina el volumen definitivo de agua al poblado denominado "Santa María Asunción," Municipio de Tulancingo, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; ejecútese.

Lo que se publica en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo transcrito y en lo dispuesto por la parte final del párrafo primero del artículo 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por acuerdo del titular del ramo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 1994.- El Director General de Tenencia de la Tierra, Rogelio Hernández Carrillo.- Rúbrica.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN
PACHUCA, HGO



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de CONFLICTO AGRARIO, del expediente 26/94-14, correspondiente al Poblado de AJACUBA, Municipio de - Ajacuba en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La parte actora probó su acción y derecho.

"SEGUNDO.- La parte demandada no justificó sus excepciones.

"TERCERO.- Se condena a los demandados 1.- PRIMITIVO -- "CERON, 2.- ROSALIO HERNANDEZ, 3.- PEDRO BARRERA, 4.- MARTIN CORNEJO "HERNANDEZ, 5.- BACILIO MORALES MERA, 6.- THOMAS MORALES RAMOS, --- "7.- ARISTEO GOMEZ MERA, 8.- VICENTE GOMEZ MERA, 9.- SEBASTIAN MORA "LES, 10.- GREGORIA SANCHEZ, 11.- MARGARITA RODRIGUEZ ZAMORA, ---- "12.- IRALDA HERNANDEZ MONROY, 13.- DELFINA BARRERA, 14.- BRIGIDO - "MORALES, 15.- ELEAZAR MORALES MELCHOR, 16.- JACINTO MORALES, ---- "17.- GILBERTO MOSIÑO RAMIREZ, 18.- ROSARIO MONROY, 19.- LUISA MORA "LES MONROY, 20.- MELITON CRUZ MORALES, 21.- MARIA BADILLO GRANADOS "22.- IRMA LOPEZ RODRIGUEZ ZAMORA, 23.- HERMILA MORALES ROJAS, ---- "24.- MARGARITA MOSIÑO MELO, a abstenerse de interrumpir la posesión

"que sobre los bienes ejidales, ejercita el núcleo de población ---
 "ejidal por conducto de sus órganos internos y de los legalmente ---
 "autorizados en la administración de su unidad socio-económica para
 "la explotación de los recursos turísticos en bienes del ejido, así-
 "mismo se comina a los referidos demandados con arresto incommutable
 "en caso de reincidencia o desacato al presente fallo en términos -
 "del Artículo 191 de la Ley Agraria.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la -
 "presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuradu-
 "ría Agraria, para que surtan sus efectos legales que se indican.

"QUINTO.- Los puntos resolutivos de la presente resolu-
 "ción publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y
 "fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta-
 na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito ----
 Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos ---
 quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los tres días del -
 mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBU-
 NAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el -
 Estado de Hidalgo, relativo al juicio de CONFLICTO POR LOTE URBANO-
 EJIDAL, del expediente 167/92-14-CAM, correspondiente al poblado de-
 SAN ISIDRO TETLAPAYAC, Municipio de Almoloya en el Estado de Hidal-
 go.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del con-
 "venio celebrado por los señores URBANO ISLAS RAMIREZ Y LUCINA CAS-
 "MONA RIVERA el día diecinueve del mes de julio de mil novecientos -
 "noventa y tres, relativo a la división del predio urbano ejidal ---
 "que fue motivo del presente conflicto agrario, ubicado en el pobla-
 "do de SAN ISIDRO TETLAPAYAC, Municipio de Almoloya en el Estado de
 "Hidalgo.

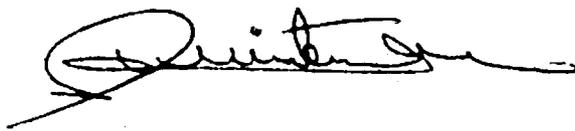
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se
 "menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada-
 "para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su -
 "ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en
 "todo modo, tiempo y lugar, con lo anterior se da por concluido el-
 "presente juicio y archívese el expediente como asunto concluido.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del --- Estado al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, los presente puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno --- del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien --- firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cinco días --- del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Convenio Celebrado el día primero de junio - de mil novecientos noventa y cuatro, entre los Representantes de - los Poblados Ejidales de la Estanzuela, San Juan Tilcuautla y Villa Aquiles Serdán, municipios de Mineral del Chico, San Agustín Tlaxiaca y Pachuca, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, en el expediente 272/94-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del --- convenio celebrado por los representantes de los poblados ejidales "de la Estanzuela, San Juan Tilcuautla y Villa Aquiles Serdán, municipios de Mineral del Chico, San Agustín Tlaxiaca y Pachuca en el "Estado de Hidalgo el día primero del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la Delegación en el "Estado de Hidalgo de la Procuraduría Agraria.

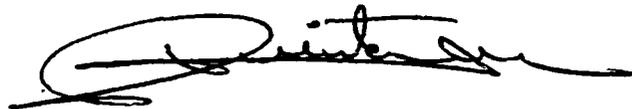
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se "menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada "para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su "ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en "todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los "interesados y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el --- "Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes --
"puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien -- firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Convenio Celebrado el día veinticinco del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores --- ENCARNACION DE LUCIO ARISTA Y CUPERTINO MARTINEZ MARTINEZ, relativo al expediente 287/94-14, correspondiente al poblado de TEPEYAHUALCO, Municipio de Zempoala en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, Dictada por el Tribunal Unitario -- Agrario.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del ---
"convenio celebrado por los señores ENCARNACION DE LUCIO ARISTA Y -
"CUPERTINO MARTINEZ MARTINEZ el día veinticinco del mes de junio de
"mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la resi-
"dencia en el Estado de Hidalgo de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que -
"se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzga
"da para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo
"su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él
"en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los
"interesados, y remítanse un tanto a la Procuraduría Agraria del --
"Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, los presentes ---
"puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien -- firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Convenio Celebrado el día veinticuatro de -- junio de mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores AURELIO MARTINEZ MARTINEZ Y ANGEL DELGADILLO DEL VALLE, relativo al expediente 288/94-14, correspondiente al poblado de TEPEYAHUALCO, municipio de Zempoala en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, Dictada por el Tribunal Unitario Agrario.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del ---
"convenio celebrado por los señores AURELIO MARTINEZ MARTINEZ Y ---
"ANGEL DELGADILLO DEL VALLE el día veinticuatro del mes de junio de
"mil novecientos noventa y cuatro, ante las autoridades de la resi-
"dencia en el Estado de Hidalgo de la Procuraduría Agraria.

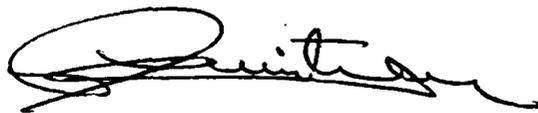
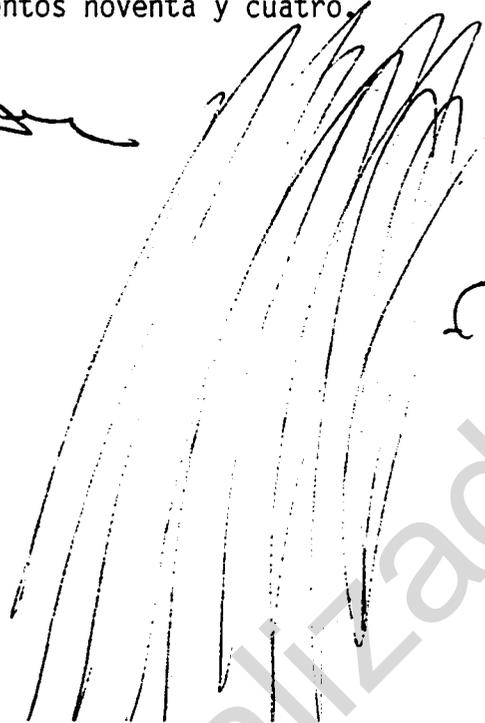
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se-
"menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada pa-
"ra todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución
"quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo,
"tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los-
"interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del ---
"Estado al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes ---
"puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintidós días -
del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Convenio Celebrado el día veinticinco de ---
junio de mil novecientos noventa y tres, entre JOSEFINA ESTRADA ---
GONZALEZ Y MARIANO Y JUAN ESTRADA REYES, relativo al expediente ---
367/93-14, correspondiente al poblado de SANTA MARIA NATIVITAS ATEN
GO, Municipio de Tezontepec de Aldama en el Estado de Hidalgo, ----
Dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el
Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.-En base a los razonamientos vertidos en el -
"Considerando Segundo del presente fallo, se declara improcedente -
"la aprobación del convenio descrito en los resultados de esta reso
"lución.

"SEGUNDO.- Se ordena a la Delegación de la Procuraduría
"Agraria en el Estado, elaborar nuevo convenio en que se observen -
"los datos anotados que se señalan en el considerando segundo de --
"esta resolución y con fundamento en los preceptos legales ahí ----
"señalados, vigilará que no se afecten los derechos de posesión en-
"contra de JOSEFINA ESTRADA GONZALEZ poseedora del predio ejidal en
"cuestión con casa habitada por ella y su familia.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan de la-
"presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuradu-
"ría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"CUARTO.- Copias de estos puntos resolutivos publiquen
"se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en --
"los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana
Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Cator-
ce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretaria de Acuerdos quien --
firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Convenio Celebrado el día doce de mayo de -- mil novecientos noventa y dos, entre los comisariados de Bienes --- Comunales de los poblados de Tecacahuaco, municipio de Atlapexco y Atlalco municipio de Yahualica en el Estado de Hidalgo, relativo al expediente 394/93-14, mismo que se eleva a la categoría de cosa --- juzgada, Dictada por el Tribunal Unitario Agrario .

S E R E S U E L V E ;

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del --- "convenio celebrado por los comisariados de Bienes Comunales de los "poblados de Tecacahuaco, municipio de Atlapexco y Atlalco municipio "de Yahualica en el Estado de Hidalgo, el día doce del mes de mayo de mil nove- "cientos noventa y dos, ante las autoridades de la Delegación en el Estado de Hidal- "go de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que - "se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzga "da para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo- "su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él- "en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los "interesados, y remítanse un tanto a la Procuraduría Agraria en el -- "Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes "puntos Resolutivos Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito --- Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --- quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

· AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
TESORERIA METROPOLITANA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	MARIO ROSELL CALVILLO
REGISTRO PATRONAL:	B70 19111 19
CREDITOS:	929006294 Y 929006100
BIMESTRES:	8/89 Y 6/90
IMPORTES:	N\$ 5,839.00 Y 1,536.00
BASE DEL REMATE:	N\$ 554,400.00
POSTURA LEGAL:	N\$ 369,618.00
FECHA:	17 DE OCTUBRE 1994

A las 10:30 horas, del 21 de Noviembre de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13 01, en Plaza Constitución No. 9, Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: predio urbano con construcción, ubicado en camino la Paz Ex-Hacienda coscotitlán, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 52.00 mts. con propiedad de Elena Angeles Uribe; Sur 60.00 mts. linda con propiedad de Pablo Vergara; Este 8.00 mts. linda con propiedad de Elena Angeles Uribe; Poniente 10.00 mts. linda con camino a Pachuca y la Paz, con una superficie total de 504.00 Mts.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.

DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de MARIO ROSELL CALVILLO, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

2-2

Publíquese convocatoria por dos veces consecutivas, de siete en siete días, Periodico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, convoquense postores.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Angel Lastire Pérez en contra de José Martín Vargas Ortega, expediente Núm. 1016/93, el cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 30 de noviembre a las diez 10:00 horas del año en curso.

Se Remata: Inmueble ubicado en la Calle Agustín Melgar Núm. 507 Colonia Vicente Guerrero, Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 29 veintinueve de noviembre del año en curso, a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Reyna Silvia Orta Morales, en contra de Alberto Lara Zúñiga, expediente número 165/991.

Se decreta en pública subasta la venta de un predio urbano, ubicado en la Loma del Papalote, Barrio Arriba, de esta Ciudad, bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de enero del año de 1992, mil novecientos noventa y dos, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., a 14 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-17.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Angel Lastire Pérez en contra de Fernando Neri Franco, expediente Núm. 1014/93, el día 2 de octubre a las 10:00 horas del año en curso.

Se Remata: Un inmueble ubicado en Privada del Ferrocarril Núm. 5, Colonia 5 de Mayo, Santiago Tulantepec, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes

de N\$108,712.86 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 86/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del expediente número 663/93, promovido por Gabino Olvera Robledo en contra de Germán León Vargas, Juicio Ejecutivo Mercantil, la cual tendrá verificativo el día 21 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se Remata: Un inmueble casa habitación, ubicado en Niños Héroes Norte número 110, Santiago Tulantepec, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$81,443.20 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas con intervalo de ocho días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo y los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 4 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, con número de expediente 493/94, radicado en este H. Juzgado Primero Civil, promovido por la C. Gloria Morales Ruiz en contra de los CC. Anatolio Martínez Vázquez, Laura López Fernández de Martínez y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se ha dictado un auto de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1994 y que en su contenido dice:

"Por presentada Gloria Morales Ruíz, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término previsto. II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio. III.- Se abre el Juicio a prueba por un término legal de 10 diez días hábiles, para ambas partes contados a partir del día siguiente a la notificación hecha en forma. IV.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada en términos del artículo 111 en relación con el 113 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. V.- Para dar cumplimiento al artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Marcos Manuel Souverbille González, Juez Primero de lo Civil de Pachuca, Hgo., que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, que autentica y da fe." Dos rúbricas al calce.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado y descrito en diligencia de fecha 11 once de noviembre de 1992, el cual consiste en un terreno con construcción, ubicado en Lote 11 Manzana 17, Fraccionamiento Real de Medinas, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Maximino de la Rosa Paredes, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1031/92.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

L.A.C. ACTUARIO.- LIC. LAURAELEZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rafael Feregrino Camacho, Endosatario en Procuración de la Caja Popular "El Puente" y/o Faustino Bernal Pérez, en contra de Porfirio Cortez Hernández, Ruth Lugo Pérez, Alberta Sánchez Martínez y Felipe A. Flores B., expediente número 479/93.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de mayo de 1993, ubicado en el Pueblo de Pozo Grande, en Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las diez horas del día 11 once de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$67,650.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado en fecha 28 de febrero de 1992, el cual consiste en un predio rústico denominado TEPETLAPA, el cual se encuentra en el Municipio de Molango, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Martínez Alonso en contra de Vito Hernández Bustos y José Pedro Hernández Vite, Exp. Núm. 353/91.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que

tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del 25 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los lugares de la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLÁ HIDALGO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sonia Angeles Zúñiga vs. de Joaquín Barrera Juárez. Exp. No. 139/91 obra un auto que a la letra dice: "... Actopan, Hgo., octubre 6 seis de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- Por presentada la C. Lic. Sonia Angeles Zúñiga con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio se Acuerda: I.- Se señalan las 9:30 horas del día 8 de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario y Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 3

Actopan, Hgo., octubre 13 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Angel Lastire Pérez en contra de Ana Silvia González Islas, expediente Núm. 1018/93, el cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 29 de noviembre a las 10:00 horas del año en curso.

Se Remata: Inmueble ubicado en Calle Pablo Moncayo 210, Jardines del Sur, Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., 12 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-19.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Familiar, se promueve Divorcio Necesario, promovido por José Porfirio Nieto Avila en contra de Alejandra Soriano Contreras expediente número 120/94.

Se autoriza el emplazamiento a la demandada Alejandra Soriano Contreras por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de 30 treinta días hábiles conteste la demanda entablada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo. a 10 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-12

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JORGE HERNANDEZ ABREU, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en El Bondhó, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 104/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de julio de 1994.- EL C. ACTURIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-12

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 19 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en el expediente número 679/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración de Martha Martínez Cobo, en contra de Ana María González de Montiel, se señalan las 12:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el Remate en pública subasta en Primera Almoneda, del inmueble embargado en diligencia de fecha 21 de agosto de 1991, ubicado en calle de Insurgentes número 13 en esta ad, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes, del valor pericial del inmueble por la cantidad de **NS\$41,160.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, se convocan postores, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 17 de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Gerónimo J. Gutiérrez Monroy y Joaquín Gutiérrez Aguilar, expediente número 1136/91, se convoca a postores Segunda Almoneda al Remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un predio urbano denominado "Quinta Lucrecia", ubicado en Calle Atajay, Colonia El Chayote, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- En cuatro líneas de 30.40 metros, 9.98 metros, 11.88 metros y 4.14 metros linda con el derecho de Vía de Ferrocarriles Nacionales de México; Al Sur.- Una línea quebrada de 31.62 metros, 26.62 metros, 13.14 metros y 26 metros linda con vía; Al Oriente.- En 40.41 metros linda con Humberto Salas y Pío González; Al Poniente.- En 4.90 metros linda con Clemente Hernández, teniendo una superficie de 2313.58 metros cuadrados, con los siguientes datos registrados, Número 239, Foja 120 frente, del Volumen I, Tomo I, Libro I, Sección I del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, con fecha 12 de abril 1985 a nombre del C. Joaquín Gutiérrez Monroy, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **NS\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y el Periódico La Región de esta Ciudad.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 24 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 94-10-26

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

La C. MARIA DE LA PAZ CERON CRUZ, por su propio derecho, promueve diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam dentro del expediente número 736/94, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre el inmueble, ubicado en el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, Barrio del Hormiguero de la Calle Bartolomé de Medina, número 12, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 16.63 mts. linda con Calle Bartolomé de Medina.

Al Sur: 15.50 mts. linda con Celia Oropeza de A.

Al Oriente: 23.50 mts. linda con Calle Fco. I. Madero y Elsa Miguel M.

Al Poniente: 8.30 mts. linda con Juan Avila.

Debiéndose publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre para hacer saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el P.D.D. Martín García Santiago, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.A., en contra de Mario Alberto Sánchez Gómez, dentro de los expedientes 192/93, 194/93, 195/93, acumulados al 192/93, sobre los bienes inmuebles consistentes en un predio urbano y construcción, ubicado al norte de la Ciudad de Zimapán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 12 metros y linda con Francisco Lagunes; Sur: Mide 12 metros y linda con Marina González; Al Oriente: mide 14 metros y linda con propiedad Restante del demandado; Al Poniente: mide 14 metros y linda con calle cerrada sin nombre; 2).- Predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle de Sóstenes Vega No. 16 de la Ciudad de Zimapán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros y linda con propiedad de la Sra. María Gómez Vda. de Sánchez y la Sra. María Trinidad Chávez y barda medianera; Al Sur: 31.80 metros y linda con Sucesores del Sr. Juan Ibarra y barda propia; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Juan Ibarra y barda propia; Al poniente: mide 11.10 metros y linda con barda propiedad y calle de su ubicación Sóstenes Vega, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo por la cantidad de N\$252,952.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a razón de N\$168,634.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), con tal de que dichas dos terceras partes de contado sean suficientes para pagar el crédito que ha sido objeto de dicho juicio, señalándose para este efecto las 13:00 horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Zimapán, Hgo., septiembre 30 de 1994.- EL C. SECRETARIO-ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-14.

JUZGADO MIXTO MENOR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Zita Olvera Martínez, Endosatario en Procuración del C. Carmelo Arce Ortiz, en contra del C. José Gil Hernández Ramírez expediente Núm. 84/92, consistente en una casa ubicada en la Calle Doria No. 16 de Singuilucan, Hidalgo.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado en fecha 26 de octubre de 1992.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado Mixto Menor a las 12:00 horas del día 15 quince de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) misma que incluye el 20% menos, del valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este H. Juzgado, por tres veces consecutivas de 9 nueve en 9 nueve días.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 3 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA A. HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Alberto Cadena Zamudio, en contra de Mario Alberto Sánchez Gómez y otros, expediente número 137/93, sobre el bien inmueble consistente en un predio urbano y construcción, ubicado en la Calle de Sóstenes Vega No. 16 de Zimapán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: mide 30 metros y linda con propiedad de la Sra. María Gómez Vda. de Sánchez y la Sra. María Trinidad Chávez y barda medianera; al Sur: mide 31.80 metros y linda con Sucesores del Sr. Juan Ibarra y barda propia; Al Oriente: mide 15.00 metros y linda con Sucesores del Sr. Juan Ibarra y barda Propia; Al Poniente: mide 11.10 metros y linda con barda propia y calle de su ubicación Sóstenes Vega, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del Avalúo por la cantidad de N\$228,032.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a razón de N\$152,021.32 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIUN NUEVOS PESOS 32/100 M.N.), con tal de que dichas dos terceras partes de contado sean suficientes para pagar el crédito que ha sido objeto de dicho juicio, señalándose para este efecto las 13:00 horas del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Zimapán, Hgo., octubre 13 de 1994.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rubén Darío Ramírez, Fernández, en contra de Rubén Guerrero Bautista, expediente número 34/91, sobre el 50% del bien inmueble consistente en un predio denominado SANTO NIÑO, ubicado al Norte de Zimapán, Hgo., resultando ser propiedad del demandado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 57.80 metros y linda con Propiedad del Vendedor; Al Sur: mide 47.50 metros y linda con Calle pública; Al Oriente: mide 8.31 y 18.90 metros y linda con Barranca de Marfín; Al Poniente: mide 27.00 metros y linda con Calle pública, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% del avalúo pericial de N\$84,00.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes de la cantidad de N\$42,00.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y que suma la cantidad de N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que dichas dos terceras partes de contado sean suficientes para pagar el crédito que ha sido objeto de dicho juicio, señalándose para este efecto las 12:00 horas del día 2 dos de diciembre del año en curso.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Zimapán, Hgo., octubre 7 de 1994.- EL C. SECRETARIO-ACTUARIO. LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-14

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 3 tres de octubre del año en curso, dentro del expediente número 30/94 del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Enriqueta Maricela Rubio Trejo en contra de Dante Hernández Torres.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso.

RESUELVE

I.- Ha procedido la vía Escrita Familiar intentada.
II.- Este Juzgado resulta competente para conocer el presente asunto Judicial.

III.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado se fué en rebeldía, en consecuencia.

IV.- Se condena a Dante Hernández Torres a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con Enriqueta Maricela Rubio, matrimonio celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Villa del Arenal, Hidalgo y que se encuentra inscrito en el Libro I, del año de 1982, mil novecientos ochenta y dos, Fojas 09, Acta número 09, de fecha 6 seis de febrero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, así como la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual, contrajeron matrimonio las partes.

V.- Se condena a Dante Hernández Torres a la suspensión de la Patria Potestad sobre sus menores hijos de nombres Dante Josafet y Daniel, ambos de apellidos, Hernández Rubio, hasta en tanto el demandado acredite lo contrario, previo Juicio que corresponda, quedando la guarda y custodia de dichos menores a Enriqueta Maricela Rubio Trejo.

VI.- Dante Hernández Torres, deberá pasar como pensión alimenticia definitiva para la actora y Dante Josafet y Daniel de apellidos Hernández Rubio, el 40% cuarenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que resulte deberá consignar billete de depósito ante esta Autoridad los primeros cinco días del mes así como a pagar las pensiones vencidas a partir del mes de diciembre de 1990 mil novecientos noventa a la fecha del inicio del presente Juicio las cuales serán reguladas en Ejecución de Sentencia.

VII.- No podrá contraer nuevas nupcias el C. Dante Hernández Torres sino hasta pasados dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

VIII.- Igualmente se le condena al demandado a otorgar la indemnización compensatoria a la parte actora por los términos establecidos por el artículo 119 del Código Familiar como también el pago de gastos y costas que origine este Juicio.

IX.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez que resulte competente de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar Oficio al C. Encargado del Registro del Estado Familiar de Villa del Arenal, Hidalgo para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes de divorcio de las partes en el libro que corresponda y levante el acta respectiva.

X.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. PICHARDO MONZALVO ENRIQUE.-
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

REMATE

El próximo 25 de noviembre a las 9:00 horas del año en curso se lebrará la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Maximino de la Rosa Paredes en contra de Juana María Méndez Rodríguez, expediente número 307/93, undando postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$52,400.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO-

CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de los nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Tulancingo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 19 de octubre de 1994. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Relativo a la Solicitud de Declaración de Suspensión de Pago, promovido por "Transportes Progresenses, S.A. de C.V.", expediente número 561/94 del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, obra una resolución que dice:

"Mixquiahuala de Juárez Estado de Hidalgo, a 5 cinco de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

VISTOS

Los autos del expediente 561/94 relativos a la solicitud de Declaración de Suspensión de Pago que promueve Medardo Vicente Becerril Jiménez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa denominada "Transportes Progresenses, Sociedad Anónima de Capital Variable y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Competencia....SEGUNDO.- Se declara en estado de suspensión de pagos a la Empresa denominada "Transportes Progresenses, S.A. de C.V., con domicilio social en Francisco I. Madero número 14, en Progreso, Hidalgo.... TERCERO.-Se designa Síndico a la Cámara Nacional de Autotransporte.... CUARTO.-Se previene a la suspensa se abstenga de hacer pagos y entregar objetos y bienes.... QUINTO.-Cítese a los acreedores precisados en las Fojas 13, 14, 15, 16 y 17 de los anexos que se exhiben al de cuenta, para que presenten sus créditos, dentro del término de cuarenta y cinco días, por estar ubicados dentro del Territorio Nacional, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este fallo, convocando a la junta de reconocimiento, ratificación y graduación de créditos, que tendrá verificativo en la fecha que se fije, una vez que se hagan las publicaciones citadas.... SEXTO.-De conformidad con el artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, hágase saber a los acreedores la facultad que tienen para designar interventor.... SEPTIMO.-Publíquese un extracto de esta resolución, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. El Heraldo de México y El Sol de Hidalgo.... OCTAVO.-Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.... NOVENO.-Dése la intervención legal que le corresponde a la representación social.... DECIMO.-Expíndase al Síndico, a la suspensa, a la representación social y a cualquiera de los acreedores que lo solicitara copia certificada de la presente resolución.... DECIMO PRIMERO.... DECIMO SEGUNDO.... DECIMO TERCERO.-Hágase saber a los acreedores, la facultad que tienen de designar una intervención que vigilará las operaciones del síndico y del suspenso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.... DECIMO CUARTO.-Notifíquese y cúmplase.- Así, lo resolvió y firma la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial. Lic. Maricruz González Meneses que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fé Lic. Lyzbeth Robles Gutiérrez. Doy fé".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMER ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR:	IGNACIO HECTOR RUBIO ARTEAGA
REGISTRO PATRONAL:	H32-10957-19
CREDITO:	919005660
BIMESTRE:	8/90
IMFORTE:	N\$ 2,391.93
BASE DEL REMATE	N\$ 109,500.00
POSTURA LEGAL:	N\$ 73,000.00
FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 1994

A las 15.00 horas, el día 22 de noviembre de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, -- consistente en: Predio Urbano con una superficie construida de -- 120.00 metros cuadrados, ubicado en Corregidora s/n Col. Depósitos, Actopan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 15.00 mts. linda con calle Corregidora, Sur: 15.00 mts., - linda con propiedad de Miguel Angel Arteaga Pérez, Oriente: 20.00 mts., linda con propiedad de Miguel Angel Arteaga Pérez, Poniente 20.00 mts. linda con propiedad de Miguel Angel Arteaga, con una superficie total de 300 metros cuadrados.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

SRA. SILVIA PRADA CAMARGO

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
DELEGADO ESTATAL.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efectos de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

2-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ Vs. ALBERTO ANAYA LOYOLA y ALBERTO ANAYA TAPIA, ROSA YOLANDA LOYOLA CORONA, expediente No. 12/994, Ejecutivo Mercantil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día dieciocho de noviembre de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-21

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados y descritos en diligencia de fecha 6 seis de abril de 1993, los cuales consisten en: terreno con construcción, ubicado en Manzana 11, Lote 25, Fraccionamiento Real de Medinas y terreno con construcción, ubicado en Manzana 10, Lote tres, Sección Primera Fraccionamiento Real de Medinas ambos de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en contra de Valerio Paniagua Vargas y Georgina Fuentes Bustamante, expediente No. 337/93.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$554,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-24.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO.**

SERGIO GUERRERO LOPEZ, promueve Juicio de Divorcio Necesario, expediente No. 242/93 en contra de Ma. Elena Fragoso Gar-

Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello; en tal virtud se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

Se abre el pleito a prueba por un término de 10 diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

En lo sucesivo notifíquese a la demanda por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

Notifíquese el presente auto a la demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-24

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 15 de diciembre del año en curso. Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Imelda Rodríguez Daza en contra de Moisés Vargas F., expediente número 1088/91.

Se remata: Inmueble ubicado en predio SEMI-URBANO, denominado "El Encino", en Acaxochitlán, Hgo.

Al Norte: 24.45 metros linda con Filomena Licona. Al Sur: 24.45 metros linda con Camino Real. Al Oriente: 96.00 metros linda con Roberto Licona Islas. Al Poniente: 96.00 metros linda con María Licona Islas.

Superficie total 2347.20 metros cuadrados aprox.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 21 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-25.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MOISES DOÑU MEJORADA, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Información Testimonial Ad-perperuam, respecto de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en San Antonio Sabanillas, Cardonal, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 636/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-26.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, a través de la Oficina Para Cobros 13-01, dá a conocer al patrón JOSE MEJIA SANCHEZ, registro patronal E70-19914-19, por cuotas obrero patronales dejadas de pagar oportunamente; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: un predio urbano con construcción ubicado en L-3, M-E Sendero de Oro No. 10 - Unidad Habitacional Venta-Prieta, Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 12.00 METROS., linda con Sendero de Oro No. 8, al Sur 12.00 metros linda con Sendero de Oro No. 12, al Oriente 4.33 metros., linda con sendero de oro, al poniente 4.33 metros., linda con propiedad del Campo Aereo, con una superficie total de 51.96 metros cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de N\$ 84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante a la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

3-1


SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEUDOR:	EUSEBIO HERNANDEZ FLORES
REGISTRO PATRONAL:	N45 10481 19
CREDITO:	919001190
BIMESTRE:	8/91
IMPORTE:	N\$834.50
BASE DE REMATE:	N\$20,000.00
POSTURA LEGAL:	N\$13,334.00
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 21 OCTUBRE DE 1994.

A las 14:00 horas, el día 29 de noviembre de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un predio denominado " ALFA " ubicado en la colonia Benito Juárez, Municipio de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 18.00 MTS., linda con SAMUEL AZPEITIA OLVERA, Sur 18.00 MTS., linda con calle Nueva sin nombre, Oriente 55.56 MTS. linda con Celedonio Garcia, Poniente 55.56 MTS., linda con parte sobrante del vendedor con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.
 SUBDELEGADO METROPOLITANO

LIC. RAUL SEGURA JIJON

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor EUSEBIO HERNANDEZ FLORES, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

2-1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

En el cumplimiento al auto de fecha 7 siete de octubre de 1994 dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil.

El próximo 9 nueve de diciembre de 1994, a las 9:30 horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate, del presente Juicio, promovido por el Lic. Miguel Angel Garrido Lozada en contra de Héctor Alamilla Hernández, expediente 493/91, respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano, ubicado en el Poblado de Cañada Chica perteneciente al Municipio de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 130.50, 30.50, 72.00 mts. linda con Amador Zamora y Fabiola Ramírez, Al Sur.- en 197.00 mts. linda con Callejón de por medio y Augusto Hernández; al Oriente.- 94.50 mts. linda con Camino Público; Al Poniente.- 113.00 mts. y linda con Melesio Hernández.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 3 tres de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de Actopan, Hgo., así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado, convóquense a postores.

3 - 1

Actopan, Hgo., octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ H.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, S.A., en contra de C. Rodolfo Briseño Hernández, Expediente Número 609/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el No. 204 de la Calle Alatraste en esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, y en el tablero notificador de este H. Juzgado. 3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-26.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Silvia Castillo Peralta en contra de Ramón Martínez Amador, expediente Núm. 712/94.

Emplácese a Ramón Martínez Amador, para que dentro del tér-

mino legal de 40 días que se contarán a partir del día hábil siguiente en que aparezca publicado el último de los edictos en el Periódico Oficial, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de Cédula que será fijada en los tableros de este Juzgado, quedando para tal efecto a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. 3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CATALINA GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 1490/94 por auto de fecha 17 de octubre del año en curso, se ordenó Notificarle que Rodolfo A. López Ortega promueve Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escritura en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en contra, en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir Notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca., Hidalgo y Periódico Nueva Imagen que se edita en esta Ciudad. 3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 25 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria sobre prescripción positiva, a efecto de acreditar que es propietario de una camioneta Marca Ford, tipo Pick-Up, Modelo 1971, con Número de Motor F25YRL62386, con Número de Serie F25YRL62380, con Número de Registro Federal de Automóviles 41868, con Número de Placas HH55100 del Estado de Hidalgo, Color Morado, expediente número 623/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo; así como su fijación en los lugares públicos de costumbre. 3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo; 12 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte hago constar: Que por acta número 10,350 diez mil trescientos cincuenta, de fecha 23 veintitrés de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes del Señor Dámaso González Montero, habiendo aceptado la herencia la heredera Isabel Noeggerath Castañeda y Rosalva Meneses Noeggerath, en calidad de albacea esta última acepta el cargo, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado Rosalva Meneses Noeggerath que ya procede a la formación del inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. 2 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.- LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 94-10-21.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL SECRETARIA "B"**MEXICO, D.F.****REMATE**

EXP. NO. 176/92, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Velázquez Rodríguez Javier A. en contra de Marco Antonio Acuña Martínez, la C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las diez horas del día diez de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble, ubicado en la Calle de Emiliano Zapata No. 121 de la Colonia San Miguel en Pachuca, Hidalgo, sirviendo de base para el Remate la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo Oficial, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Periódico Diario de México, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Tesorería del Distrito Federal, Estrados del Juzgado y lugares públicos de costumbre. Se convocan postores. 3 - 3

México, D.F. a 11 de octubre de 1994.- LA C. SECRETARIA CONCLIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. LAURA ALANIS MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-20.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo R. Badillo Sánchez, en contra de Javier Canceco Hidalgo, número de expediente 778/90.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de septiembre de 1990 y el cual consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en Callejón de la Zorra No. 123- A en el Barrio del Arbolito de la Ciudad Pachuca, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$53,565.75 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo. 3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 14 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-18.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ARCADIO ROQUE ZONGUA, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "VIVIENDA", ubicado en El Deca, Municipio de Cardonal, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 645/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo; 13 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de José Luis Rodríguez Balderas y Socia, dentro del expediente número 313/93, sobre un predio urbano con construcción ubicado en el Lote 3, Manzana 9, de la Colonia Palmillas en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: N\$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado, señalándose para este efecto las 10:00 horas del día 21 de noviembre del año en curso para que tenga verificativo en el Local de este H. Juzgado. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas con intervalos de ocho días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo Sección Regional Ciudad Sahagún, así como los lugares públicos de costumbre y el lugar donde se ubica el inmueble a rematar. 3 - 3

Tulancingo, Hgo., octubre de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 94-10-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de cuatro de octubre actual, dictado en el expediente número 50/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Ramírez Ossio, Endosatario en Procuración del Señor Antonio Llaguno Alonso en contra de Gorgonio Infante E. y Víctor Guadalupe Infante Cuadra, se señalan las diez horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble ubicado en la Calle 5 de Mayo y 12 de Octubre de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$39,984.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días. 3 - 3

Apan, Hgo., 14 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 94-0-17.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Divorcio Necesario, promovido por Virginia Madrid Hernández en contra de José Armando Ramírez Pérez, expediente número 439/94.

Emplácese al demandado José Armando Ramírez Pérez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda insaturada en su contra dentro del término legal de 60 días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 7 de octubre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-10-28.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Manuel Loya Albarrán en contra Julio García Muñoz y Otra, expediente número 1987/91, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 28 de noviembre del año en curso.

Se Remata:

Un bien inmueble ubicado en predio identificado como Lote 3, Manzana 22, Calle 22 de Mayo, núm. 536 de la Manzana 2 y relativo a la Primera Etapa, Tulancingo, Hgo.

Será postura la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$60,158.50 (SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 18 de octubre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 94-10-20

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Arturo Miranda Rodríguez y Domitilo Miranda Estrada, Exp. No. 815/93, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil, sobre el inmueble, ubicado en la Ranchería de "Los Romanos", Municipio de Santiago Tulantepec, del Distrito Judicial de Tulancingo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:00 hrs. del día 30 de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$18,150.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre 25 de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, dentro del expediente número 1733/93, promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Paula Torres Loyola, Juicio Especial Hipotecario.

Se decreta en pública subasta la venta del predio urbano, ubicado en el Lote 28, Manzana 9, de la Calle del Fresno, en el Fraccionamiento Villas del Alamo, en Mineral de La Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. BLANCASANCHEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

Licenciado GUILLERMO ESCUDERO GOMEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Antonio Delgado Bautista y/o Noé Pérez Arellano, expediente número 130/93. Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 2 de diciembre del año en curso.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado del bien embargado en el presente Juicio y que es la cantidad de N\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 19 de octubre de 1994.-EL ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-11-03.